

## INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

### RESOLUCIÓN N°186

(27 de diciembre de 2019)

**Por la cual se adopta la Política de Gestión Documental del Instituto de Turismo de Villavicencio.**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto N°337 de 2008, Decreto Municipal N°1000-21/032 de 2017, Ley 80 de 1993, Decreto N°1082 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 12; de la Ly 594 de 2000 – Ley General de Archivo, establece la Responsabilidad de la administración pública en la gestión documentos y de la administración de sus archivos.

Que el Decreto 2609 de 2012, Por el cual se reglamenta el el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado establece lo siguiente:

Artículo 6°. Componentes de la Política de Gestión Documental, las entidades publicas deben formular una política de gestion de documentos, constituida por los siguientes componentes:

- a) Marco conceptual claro para la gestión de la información física y electrónica de las entidades públicas.
- b) Conjunto de estándares para la gestión de la información en cualquier soporte.
- c) Metodología general para la creación, uso, mantenimiento, retención, acceso y preservación de la información, independiente de su soporte y medio de creación.
- d) Programa de gestión de información y documentos que pueda ser aplicado en cada entidad.
- e) La cooperación, articulación y coordinación permanente entre las áreas de tecnología, la oficina de archivo, las oficinas de planeación y los productores de la información.

Que el Decreto 1080 de 2018, por medio del cual expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura establece lo siguiente:

Que con acta realizada el día 26 de diciembre de 2019, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó la Política de Gestión de Documentos, la cual hace parte de la presente resolución.

Que con la elaboración y aprobación de la Política de Gestión Documental se da alcance a lo establecido por el Decreto 1080 de 2015.

Con merito en lo anteriormente expuesto, este despacho

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la Política de Gestión Documental para el Instituto de Turismo de Villavicencio, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificación. La Política de Gestión Documental podrá ser modificada o actualizada cuando lo establezca la normatividad y/o reglamentos emitidos por las entidades competentes.

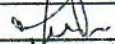
**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la Política de Gestión Documental y Programa de Gestión Documental en la pagina web del Instituto y en la sección "Ley 1712 de 2014 Transparencia y Acceso a la Información".

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las demás que le sean contradictorias.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2019.

  
**LUCAS ANDRES OROZCO SANCENO**  
Director General

	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Martha Ruiz Corredor	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Acta N° del 26 de diciembre de 2019	